

JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN DE PROPIETARIOS RURALES, PRODUCTORES DE CAZA Y CONSERVADORES DEL MEDIO NATURAL (APROCA), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Luis Fernando Villanueva González, en calidad de Presidente de la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España, APROCA, con CIF , según acuerdo tomado en el acta fundacional celebrada en Madrid el 15 de junio de 2009 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1, sección 2ª y número nacional 50.913, el día 26 de enero de 2010. Y con domicilio social en calle Paz, 10 de Ciudad Real.

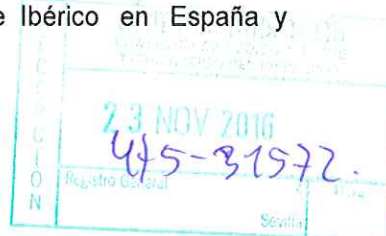
Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Natural de España es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

TERCERO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2012, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).



JUNTA DE ANDALUCÍA

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2016 y que que el beneficiario coordinador deberá enviar a la CE el 31 de marzo de 2018.

Para cumplir con los informes previstos, la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, *antes del 30 de diciembre de 2017*, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de noviembre de 2014, por tanto la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe, como máximo, el 30 de septiembre de 2014.

La información solicitada será enviada por la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. La Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) enviará también todos los documentos

DECIMO CUARTA. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE APROCA

14.1 De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado, la Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA), implementará acciones con un coste estimado total de **27.632** euros.

14.2 La Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) contribuirá al proyecto con **4.115** euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, Aproca España recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un máximo de **23.517** euros en concepto de contribución de la CE y de la co-financiación del beneficiario coordinador.

14.3 La Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) ha realizado una modificación de sus actuaciones por la que aumenta su participación en las acciones de difusión y divulgación por un importe de **14.500** Euros, de los cuales recibirá **12.325 €** de la Federación Andaluza de Caza y el resto, **2.175** euros serán aportados por APROCA con recursos financieros propios.



JUNTA DE ANDALUCIA

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1 Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de APROCA:

15.2 La Federación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservación del Medio Ambiente de España (APROCA) recibirá la cantidad de **23.517 euros**, de los cuales **6.631,60 euros**, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la Comisión Europea, fueron transferidos en un primer pago realizado en 2013.

El resto de los pagos se harán por vía extrapresupuestaria conforme al siguiente calendario:

a. Un segundo pago de **6.784,80 euros**, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda. De esta cantidad **3.315,80 euros** corresponden al 20% de la contribución financiera de la CE y **3.469,00 euros** al 50% de la co-financiación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta Andalucía).

b. Un tercer pago de **6.784,80 euros**, que serán abonados tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por Aproca España, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE. De esta cantidad **3.315,80 euros** corresponden al 20% de la contribución financiera de la CE y **3.469 euros** al 50% de la co-financiación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta Andalucía).

c. El saldo restante, es decir, **3.315,80 euros**, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a Aproca España se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a Aproca España. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por Aproca España.

15.3 Aproca España recibirá del beneficiario asociado Federación Andaluza de Caza la cantidad total de **12.325,00 euros**, según los términos establecidos en el acuerdo establecido entre Aproca España y la Federación Andaluza de Caza el día 14 de abril de 2016 y que se atenderá también a lo establecido en el Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza entre la Junta de Andalucía y la propia Federación Andaluza de Caza y Aproca España.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Fdo. José Fiscal López



EL REPRESENTANTE LEGAL DE
APROCA-ESPAÑA

Fdo. Luis Fernando Villanueva
González

